

CONVOCATORIA 2019 DEL PLAN PROPIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE MÁLAGA. IBIMA

1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto favorecer e incentivar la movilidad de los médicos jóvenes especialistas, investigadores predoctorales, posdoctorales, emergentes, otros investigadores, facultativos y personal de enfermería del IBIMA para la realización de estancias de movilidad, encaminadas a la actualización de los conocimientos o el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos para la investigación. Además les ayudará a mejorar su competitividad para participar en las convocatorias de RRHH y de financiación de proyectos, a la vez que servirá para establecer nuevos vínculos académicos, o para fortalecer los ya existentes, entre las instituciones de origen y destino, propiciando una colaboración regular y permanente entre docentes e investigadores y entre instituciones. No se considerarán las solicitudes orientadas a perfeccionarse en conocimientos asistenciales.

2. Beneficiarios

Esta ayuda tiene por objeto favorecer e incentivar la movilidad de investigadores predoctorales, posdoctorales, emergentes, otros investigadores, facultativos y personal de enfermería de IBIMA, con especial orientación hacia el fortalecimiento de su participación en convocatorias competitivas de recursos humanos.

3. Ámbito de aplicación y duración de la estancia

Los centros para los que se solicite la estancia de movilidad serán universidades y centros de investigación altamente competitivos extranjeros o en Centros de Excelencia Severo Ochoa y Unidades de Excelencia María de Maeztu en el área científica del candidato. Hasta tanto la normativa de tesis internacionales no exija otra condición, los solicitantes que incluyan en su solicitud la preparación de tesis internacionales, han de hacer la estancia en centros fuera de España y la propuesta del solicitante estará claramente orientada hacia una línea de investigación.

Las estancias han de tener una duración mínima de 60 días y máxima de 90 días, y podrán disfrutarse en un plazo máximo de 12 meses desde la resolución de la convocatoria.

No son susceptibles de fraccionamiento.

4. Dotación económica

El total de fondos disponibles de esta convocatoria es 30.000 euros.

La dotación económica de esta ayuda se compone de dos partidas: desplazamiento y alojamiento/dietas:

- Desplazamiento: se corresponde con los gastos ocasionados por el desplazamiento hasta el lugar de destino. El importe máximo de la ayuda será de 600€ para desplazamientos en España y 1.000€ para desplazamientos fuera de Europa.
- Estancia (alojamiento y manutención): El importe de la manutención, será de hasta 30€ por día, en función del país de destino. El importe del alojamiento, será de aproximadamente 500-600€ 30 días en función del país de destino.

5. Formalización y entrega de solicitudes

Las solicitudes, en modelo normalizado (**Anexo I**), deberán presentarse en soporte papel (original), o bien online con firma digital al buzón de correo (ibima@ibima.eu). Irán dirigidas al Director Científico de IBIMA.

Además se deberá acompañar la solicitud de la siguiente documentación:

- Informe de conformidad del Investigador Responsable de un grupo y cuando proceda, en el caso de profesionales con actividad asistencial, del Director de Unidad de Gestión Clínica (UGC), a la que pertenece el solicitante.
- Documento que exprese el compromiso del grupo receptor de acoger al solicitante para llevar a cabo el proyecto.

En el caso de los solicitantes no doctores, deberán ser alumnos de máster y doctorado, manifestando su compromiso -avalado por el Director de la UGC o del responsable del grupo de IBIMA- de desarrollar una estrategia para que en el futuro puedan participar en las convocatorias de recursos humanos, que se adapten a sus peculiaridades, realizar una tesis doctoral internacional

6. Plazo de presentación

La convocatoria queda abierta durante todo el año, hasta que se consuman los fondos disponibles de la convocatoria.

7. Evaluación y selección de los candidatos.

Las solicitudes serán examinadas, en primera instancia, por la Unidad de Gestión de Proyectos para verificar la adecuación a las bases de la convocatoria. Posteriormente la Comisión Evaluadora designará los beneficiarios de las ayudas, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Existencia de iniciativas y antecedentes en el grupo de investigación para apoyar la participación en convocatorias públicas de RRHH, nacionales, europeas o autonómicas.
- b) Alineamiento del grupo con la política científica de IBIMA, como son la filiación de las publicaciones

- c) Que el objetivo de la estancia se alinee con las líneas prioritarias de IBIMA
- d) Producción científica del grupo y del solicitante.
- e) Cualquier actividad de carácter traslacional del grupo, en la que el solicitante haya participado
- f) Cualquier proyecto o convenio económico del grupo, en el que el solicitante haya participado.
- g) La realización de una tesis internacional será un motivo de priorización
- h) Se considerará positivo, al priorizar las ayudas, que la estancia esté cofinanciada
- i) Tendrán preferencia aquellas personas que no hayan sido beneficiarias de esta ayuda anteriormente.
- j) Asimismo, se priorizará la concesión de una ayuda por investigador responsable y otra por coinvestigador responsable, de cada grupo de IBIMA.

8. Resolución de la convocatoria

El plazo máximo para la resolución y notificación de las solicitudes será de dos meses a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud.

La lista de beneficiarios, se hará pública en la página web de IBIMA.

9. Aceptación y obligaciones del beneficiario

Los beneficiarios se comprometen a presentar a IBIMA una justificación de los gastos realizados conforme a los criterios establecidos en el la guía de justificación de las ayudas a las estancias cortas (Anexo II), un informe final de la acción realizada dentro de los tres meses siguientes a la finalización del periodo de disfrute, así como una justificación del grupo receptor.

10. Normas generales

La Comisión Evaluadora podrá redistribuir las dotaciones económicas contenidas en el presente documento, en función de las necesidades de las distintas convocatorias, así como asignar los remanentes que, en su caso, se produzcan en las mismas a ayudas extraordinarias.

El candidato debe tener relación contractual con alguna de las entidades que integran el instituto, durante el periodo de realización de la estancia.

Si así se solicita, se podrá optar anticipadamente a percibir el importe total del billete de avión y la mitad del importe destinado a alojamiento y dietas. El resto se abonará cuando se justifique correctamente.

En las situaciones en las que sea imprescindible la ayuda, tendrá, una retención del IRPF del importe concedido.

11. Justificación económica de la ayuda

La dotación económica se divide en dos partidas presupuestarias:

- a) **Desplazamiento**
- b) **Estancia (alojamiento y manutención)**

La justificación de las ayudas consta de una memoria económica y un informe final de la acción realizada. A continuación se detalla la documentación necesaria

Memoria económica. Se compone de los documentos que se indican a continuación. Es imprescindible que todas las facturas y demás documentos probatorios del gasto vayan a nombre de la entidad beneficiaria, nunca a nombre del investigador:

Desplazamiento:

Se deberá enviar los originales de todos los billetes de transporte público utilizados, tanto para los desplazamientos de ida y vuelta de la ciudad de origen a la de destino, como para los realizados en el lugar donde se desarrolla la estancia (tren, avión, metro, taxi, autobús, etc.).

Aquellos solicitantes que no pertenezcan a la plantilla de FIMABIS, estamos obligados a retenerle de los costes incurridos en el viaje, el importe de retención que nos marca la Agencia Tributaria y que para el 2019 es un 15%.

En el caso de que el billete original no refleje su importe, deberá aportar además factura original o copia compulsada que refleje el gasto ejecutado, siempre a nombre de la entidad.

Si no posee los billetes originales por haberlos adquirido mediante tramitación electrónica deberá presentar factura original o copia compulsada de la compra. Por ejemplo, para desplazamientos en avión deberá presentar la tarjeta de embarque y factura o recibo de compra que refleje el importe, siempre a nombre de la entidad.

Si los gastos realizados se hubieran abonado en moneda extranjera, se deberá acompañar documento que acredite el tipo de cambio oficial de dicha moneda al euro, en la fecha de realización del desplazamiento (convertor de moneda o comprobante bancario de transferencia en euros).

Estancia (alojamiento y manutención):

Declaración jurada indicando todos los conceptos en los que se ha empleado el presupuesto concedido y el importe total correspondiente a cada uno de ellos (desplazamiento, estancia) (**Anexo II**).

Para desplazamientos en coche propio deberá indicar en esta declaración el kilometraje y el importe. Las cuantías deberán regirse por lo dispuesto en el Decreto 404/2000 de 5 de octubre, y Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio (BOJA núm. 143 de 26 de julio)

2. Grupo Receptor

Investigador principal:

Institución y ciudad de realización del proyecto:

Dirección completa:

Director del grupo de investigación

Breve descripción del grupo receptor: Historial científico y técnico del grupo investigador al que se adscribirá (ajustarse al espacio disponible)

**ANEXO II: DECLARACIÓN JURADA DE GASTOS DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN
PROPIO 2019****DECLARACIÓN JURADA DE GASTOS**

D/Dña. Nombre y Apellidos del Investigador con DNI

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que el total de la ayuda recibida para realizar una acción de desarrollo profesional en investigación en Centro de destino sobre título de la actividad o estancia, ha sido aplicada a fin de sufragar los gastos ocasionados en la misma.

Periodo de realización: desde hasta de 200 .

Gastos ocasionados (indicar conceptos e importes):

Desplazamiento:

Estancia (Alojamiento y Manutención):

TOTAL:

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en a de de 20 .

Firma:

Nombre y Apellidos Investigador/a
beneficiario/a